



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 27 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00166-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Sres.

Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL 06 que cuentan con el Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Presente.-

Asunto : SOLICITA CONFORMACIÓN OPORTUNA DE LOS COMITÉS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2027 Y A LA VEZ SE EXHORTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCOMENDADAS EN EL TIEMPO Y FORMA PERTINENTES

Referencia : a) Oficio Múltiple N°0369-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU
c) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 288-2026-MIDIS/PAE-DE

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06 a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, reconociendo el valioso y denodado esfuerzo diario que despliegan en beneficio de nuestros estudiantes, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) pone en conocimiento que, conforme el marco normativo que rige para los efectos, ha trasladado las disposiciones emitidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), relativas al inicio del proceso de conformación de los **Comités de Alimentación Escolar (CAE) para el periodo 2027**, conforme a la normativa vigente.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el cronograma oficial establecido por el programa fija como **fecha límite el 31 de octubre de 2026** para la elección de los integrantes del CAE, así como la suscripción y remisión de los formatos correspondientes, **solicitamos su valioso compromiso y liderazgo** para llevar a cabo este proceso de manera oportuna. Su participación activa es fundamental para garantizar que nuestros niños y adolescentes reciban el servicio alimentario desde el primer día del próximo año escolar.

Por consiguiente, agradecemos anticipadamente su mística institucional, colaboración y estricto cumplimiento dentro del plazo señalado, quedando a su entera disposición para cualquier orientación o apoyo técnico que requieran desde el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0873589

CLAVE: 7827E2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00189-2026-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

SDCS/J.ASGESE
RFTD/Esp. APAFA



CABRERA SANCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard

JEFE DE ASGESE - UGEL06

Soy el autor del documento

2026/10/27 18:00:08

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0873589

CLAVE: 7827E2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00369-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señora:

MARÍA ARMANDINA SALAZAR GONZALES

Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. -

Señora:

TERESA ELENA BLAS MILLAN DE QUINTANA

Directora(e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, Mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. -

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. -

Señora:

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. -

Señor:

AUGUSTO LIGORIO VILLANUEVA FUENTES RIVERA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. -

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Simón Bolívar N° 144 Ate Vitarte
Ate. -

Señor:

OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N°492 Torres de Limatambo
San Borja. -

Atención:

Responsables de Alimentación Escolar

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0873589

CLAVE: 338568

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asunto: Traslado información sobre la conformación de los Comités de Alimentación Escolar para la Prestación del Servicio de Alimentación Escolar 2027.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00054-2026-MINEDU/VMGI-DIGC
b) Oficio N.º D000306-2026-MIDIS-VMPS
c) Oficio N.º 001440-2026-MIDIS/PAE-DE.
d) Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU.
e) Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 288-2026-MIDIS/PAE-DE.
Expediente N.º 0873589-2026-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlas cordialmente y, a la vez, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar traslada la información remitida por el Programa de Alimentación Escolar (PAE), mediante el cual informa que ha iniciado las acciones correspondientes al proceso de conformación de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) para el 2027, conforme al "Procedimiento para la conformación, actualización, renovación, remoción y/o funciones de los Comités de Alimentación Escolar y de los Comités de Gestión para la Alimentación Escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa de Alimentación Escolar".

Al respecto, de acuerdo con el cronograma comunicado por el PAE, la elección de los integrantes del CAE, suscripción y remisión de los formatos correspondientes por parte de los directores de las instituciones educativas tiene como fecha **límite el 31 de octubre de 2026**.

En ese sentido, se remite la documentación para su conocimiento y fines pertinentes, a fin de que se sirvan tomar conocimiento de las disposiciones comunicadas y efectuar las coordinaciones que correspondan, en el marco de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la UGEL es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N.º 03651-2025-DRELM, de fecha 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(DRELM_RPSI)

REPÚBLICA DEL PERÚ
TOVALINO ESTRELLA María
Elsa FAU 20330611023 soft
VERA ROSSE DRELM
En señal de conformidad
2026/10/20 16:59:18
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
ORTIZ PANTA Jaime
Eduardo FAU 20330611023
s411
COORDINADOR (e) DEL
ESSE - DRELM
En señal de conformidad
2026/10/20 15:40:49
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0873589

CLAVE: 338568

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



Perú Responde

